

RESOLUCIÓN DE 10 DE JUNIO DE 2022, DEL RECTORADO DE LA UNIVERSITAT DE VALÈNCIA, POR LA CUAL SE CONVOCA EL PREMIO A LA TESI DOCTORAL APROBADA EN UNIVERSIDADES ESPAÑOLAS DURANTE EL CURSO 2021-2022 DEDICADA AL ESTUDIO DE DERECHOS LINGÜÍSTICOS DEL USUARIO DE LENGUAS MINORIZADAS. [Exp. [CAT22-05-90-01](#)]

El Vicerrektorado de Innovación y Transferencia de la Universitat de València, haciendo uso de las atribuciones que le confiere la resolución de 20 de mayo de 2022, del Rectorado de la Universitat de València (DOGV del 30 de mayo de 2022) por la que se aprueba la delegación de competencias en los vicerrectores y las vicerrectoras, la secretaria general, el gerente y otros órganos de esta universidad,

RESUELVE

1. Aprobar la convocatoria y las bases reguladoras de los Premios Cátedra de Derechos Lingüísticos 2022 al estudio de los derechos lingüísticos, y su garantía y materialización real en tesis doctorales aprobadas en las universidades públicas españolas con mención Cum laude, en el curso 2021/2022, entre el 1 de octubre de 2021 y el 30 de septiembre de 2022.
2. El procedimiento de concesión se tramitará en régimen de concurrencia competitiva, de acuerdo con la sección 1a, capítulo II del título X de la Ley 1/2015, de la Generalitat, de hacienda pública, del sector público instrumental y de subvenciones.
3. El premio se financiará a cargo del capítulo VII del presupuesto de la Cátedra Derechos Lingüísticos de la Universitat de València, orgánica 1310062498 específica 20220083, por un importe de 3.000 euros para el ejercicio 2022.
4. Un extracto de la convocatoria se publicará en el DOGV y en el Tablón Oficial de la Universitat de València.
5. Nombrar la comisión evaluadora, formada por miembros y colaboradores de la Cátedra de Derechos Lingüísticos de la Universitat de València, de acuerdo con el punto 9 de las bases reguladoras.

Contra esta resolución, que agota la vía administrativa, se puede interponer recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente de su publicación, ante el mismo órgano que la ha dictado, o bien directamente recurso contencioso administrativo, ante los órganos de la jurisdicción contenciosa administrativa de la Comunidad Valenciana, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente de su publicación.

La rectora, p.d. ([DOGV 30/05/2022](#))

Rosa M. Donat Beneito
 Vicerrectora de Innovación y Transferencia



ANEXO I. BASES REGULADORAS DEL PREMIO A LA TESI DOCTORAL APROBADA EN UNIVERSIDADES ESPAÑOLAS DURANTE EL CURSO 2021-2022 DEDICADA AL ESTUDIO DE DERECHOS LINGÜÍSTICOS DEL USUARIO DE LENGUAS MINORIZADAS

En el marco de los objetivos y las líneas de trabajo fijados para la Cátedra de Derechos Lingüísticos de la Universitat de València en el convenio de colaboración entre la Universitat de València y la Generalitat Valenciana, a través de la Conselleria de Educación, Cultura y Deporte para la creación de una Cátedra de Derechos lingüísticos en la Universitat de València, firmado el 22 de junio de 2021, y de acuerdo también con el Plan Director de la Cátedra de Derechos Lingüísticos para 2021, aprobado el 21 de julio de 2021, por la Comisión Mixta, y con el fin de premiar el estudio de los derechos lingüísticos, y su garantía y materialización real en tesis doctorales aprobadas con mención Cum laude en las universidades públicas españolas, la Universitat de València convoca estos premios, de acuerdo con las siguientes bases:

1. OBJETO Y FINALIDAD

El objetivo de esta convocatoria es premiar el estudio de los derechos lingüísticos de las personas usuarias de lenguas minorizadas, y su garantía y materialización real en las tesis doctorales aprobadas con mención Cum laude en las universidades públicas españolas.

La finalidad de estos premios es fomentar entre el estudiantado universitario los fundamentos teóricos y las estrategias o medidas para la materialización y la garantía real de los derechos lingüísticos y el multilingüismo.

2. PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN

El procedimiento de concesión es el régimen de concurrencia competitiva, de acuerdo con la sección 1a del capítulo II del título X de la Ley 1/2015, de la Generalitat, de hacienda pública, del sector público instrumental y de subvenciones.

La resolución de concesión se hará en el plazo máximo de seis meses desde la publicación de la convocatoria en el DOGV, de acuerdo con el artículo 25 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones.

3. PARTICIPANTES

Podrá participar el estudiantado de cualquier titulación oficial de las universidades españolas que hayan aprobado una tesis doctoral con mención Cum laude en cualquier lengua oficial de las comunidades autónomas del estado o en inglés, en el curso 2021/2022, entre el 1 de octubre de 2021 y el 30 de septiembre de 2022.

Para poder participar las tesis tienen que centrar la atención en los fundamentos teóricos, las estrategias o medidas para la materialización y la garantía real de los derechos lingüísticos desde las temáticas siguientes: derechos



humanos lingüísticos, igualdad lingüística, multilingüismo, políticas públicas lingüísticas, sociolingüística, minorías lingüísticas, lenguaje jurídico y administrativo, y psicología del lenguaje.

Quedan excluidos de esta convocatoria los textos sobre lenguas, literatura, lingüística, didáctica general de las lenguas y los que se refieran de manera marginal a los fundamentos teóricos y a las estrategias para a la materialización y la garantía real de los derechos lingüísticos.

4. DERECHOS Y OBLIGACIONES

El hecho de participar en los premios comporta la aceptación total de estas bases.

El incumplimiento de estas bases comportará la exclusión de la participación en los premios.

Esta convocatoria y los actos que derivan pueden ser impugnados en los términos y los plazos que establece la legislación sobre esta materia.

5. DOTACIÓN ECONÓMICA

Consta en el respectivo expediente la consignación presupuestaria adecuada y suficiente para atender las obligaciones de gasto que puedan derivarse de esta convocatoria.

El premio se financiará a cargo del capítulo VII del presupuesto de la Cátedra Derechos Lingüísticos de la Universitat de València, orgánica 1310062498 específica 20220083, por un importe de 3.000 euros para el ejercicio 2022.

El premio a la mejor tesis doctoral está dotado con 3.000 euros.

Los directores o directoras de la tesis premiada recibirán un certificado acreditativo en reconocimiento de la tarea docente.

Al premio se le aplicará la retención por IRPF que los corresponda en función de la normativa vigente.

El premio podrá quedar desierto.

6. COMPATIBILIDAD

Este premio es compatible con otros premios o ayudas que puedan recibir los trabajos premiados por la Cátedra.

7. SOLICITUDES Y DOCUMENTACIÓN

Las solicitudes se tienen que presentar mediante el formulario incluido en el anexo II a través de la Sede electrónica de la Universitat de València (Entreu), en el procedimiento de registro electrónico que se encuentra accesible en <https://links.uv.es/xZ8ewuG> con usuario y contraseña de la Universitat de València, con registro previo en la sede o con certificado electrónico digital.



Las solicitudes deberán ir dirigidas a Cátedras Institucionales y de Empresa siguiendo la siguiente ruta: “Tipo de unidad” Servicios universitarios, generales y centrales; “Órgano al que se dirige” Servicio de Transferencia e Innovación; “Tramitación deseada” Gestiones específicas de la unidad, Cátedras Institucionales y de empresa.

Con la solicitud (Anexo II) se tiene que presentar la documentación siguiente:

- a) Una copia electrónica de la tesis, con el visto bueno y la firma de, como mínimo, un director o directora en la portada en formato PDF.
- b) Una certificación oficial de la calificación obtenida en la defensa de la tesis, hecho por el centro responsable. (No necesario para los estudiantes de la UV, según el art.53-1. d. de la Ley 39/2015 de PAC)

Toda documentación y candidatura que se presente fuera del canal establecido o con posterioridad al plazo de finalización de presentación, no será tenida en cuenta. Igualmente, si no cumple con las estipulaciones recogidas en estas bases, no será aceptada y no participará en el premio.

La documentación presentada, salvo la de los trabajos ganadores, será borrada y eliminada de las Bases de Datos de la Universitat de València una vez entregado el premio y se hayan cumplido los términos para la resolución de los posibles recursos.

8 PLAZO DE PRESENTACIÓN

Las solicitudes se pueden presentar a partir del día siguiente de la publicación de la convocatoria en el Diario Oficial de la Generalitat Valenciana (DOGV) hasta el 20 de octubre de 2022

9 ÓRGANO INSTRUCTOR Y COMISIÓN DE VALORACIÓN

Para la instrucción de este procedimiento es competente el Departamento de Derecho Constitucional y Ciencia Política y de la Administración de la Facultad de Derecho.

Un extracto de las bases de esta convocatoria se publicarán en Diario Oficial de la Generalitat Valenciana (DOGV), en el tablón oficial de la Universitat de València [<https://tauler.uv.es>] y en la página web de cátedras de la Universitat de València [<http://www.uv.es/catedres>], sin perjuicio que se puedan publicar en otros medios que se consideran adecuados.

Las solicitudes serán valoradas por una comisión evaluadora compuesta por los directores de la Cátedra y profesores colaboradores de la Cátedra de Derechos Lingüísticos.

9.1 Comisión evaluadora

La Comisión Evaluadora resuelve las dudas de interpretación de estas bases y los aspectos no previstos explícitamente.



La Comisión Evaluadora valora los trabajos presentados y elevará a la vicerectora d'Innovació i Transferència la propuesta de concesión de los premios.

En el ejercicio de sus funciones, la Comisión podrá solicitar apoyo puntual a personas físicas y jurídicas si lo considera necesario.

Presidencia:

Vicenta Tasa, codirectora de la Càtedra de Drets Lingüístics

Vocales:

Rafael Castelló, codirector de la Càtedra de Drets Lingüístics

Andrés Boix, professor de la Universitat de València .

José María Vidal, professor de la Universitat de València .

Antoni Llabrés, professor de la Universitat de les Illes Balears.

Josep Ochoa, professor de la Universitat d'Alacant.

10. CRITERIOS DE VALORACIÓN

La calidad y relevancia de los estudios se valorará de 0 a 100 y se tendrá que superar el umbral de 50.

La Comisión Evaluadora del premio valorará los trabajos presentados según los criterios siguientes:

Rigor y tratamiento científico de la materia objeto de estudio: hasta 35 puntos

Originalidad y aportaciones del trabajo: hasta 30 puntos

Coherencia del texto: hasta 20 puntos

Aspectos formales y las referencias documentales: hasta 15 puntos

11. RESOLUCIÓN

El órgano encargado de resolver, a propuesta de la comisión evaluadora, es el vicerrectorado de Innovación y Transferencia.

Según lo establecido en el artículo 25 de la ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones, el Vicerrectorado de Innovación y Transferencia resolverá las ayudas dentro de los seis meses siguientes a la fecha de finalización de presentación de solicitudes.

La resolución de concesión se publicará, con efectos de notificación, en el Tablón oficial de la Universitat de València <https://tauler.uv.es>



Además se le dará difusión, incluyendo enlaces a la publicación del Tablón Oficial, en la página web: www.uv.es/catedres y en el apartado “noticias” en la [página web](#) de la Càtedra.

La participación en esta convocatoria implica el conocimiento, entendimiento y aceptación de las presentes bases.

12. RECURSOS

Contra la resolución, se puede interponer recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente de su publicación, ante el mismo órgano que la ha dictado, o bien directamente recurso contencioso administrativo, ante los órganos de la jurisdicción contenciosa administrativa de la Comunidad Valenciana, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente de su publicación.

13. PAGO

Los pagos se efectuarán en la cuenta indicada en la hoja de terceros que el órgano instructor de este procedimiento facilitará a las personas ganadoras

14. TRATAMIENTO DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

14.1. Datos del responsable:

Universitat de València Estudi General

CIF: Q4618001D

Avda. Blasco Ibáñez 13

46010 Valencia

lopd@uv.es

14.2. Finalidades y base jurídica del tratamiento

Cumpliendo lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en cuanto al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos, y la Ley orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de protección de datos de carácter personal y garantía de derechos digitales, los datos personales suministrados en este proceso se incorporarán a los sistemas de información de la Universitat de València oportunas, con el fin de gestionar y tramitar la solicitud de participación en los premios de acuerdo con el que se establece en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones.

14.3. Procedencia los datos

La Universitat de València únicamente tratará los datos proporcionados por el solicitante, así como aquella información necesaria para el cumplimiento de los requisitos de participación que ya forman parte de nuestros sistemas de información.



14.4. Destinatarios de los datos personales

En el marco de la relación que se establece con motivo de la solicitud de participación en la convocatoria, se informa que se cederán los datos estrictamente necesarios en los siguientes supuestos y para las finalidades siguientes:

A entidades financieras para el pago de los importes de los premios concedidos.

Publicación de la resolución de concesión en el Tablón Oficial de la Universitat de València. Adicionalmente, a efectos informativos, podrá informarse de la resolución en páginas web alojadas bajo el dominio oficial de la Universitat de València.

La publicación de los beneficiarios, el importe y el objeto de la ayuda en el Portal de Transparencia de la Universitat de València (uv.es/transparencia), en cumplimiento del que se establece en el artículo 8.1 a) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno y del artículo 9.1 y) de la Ley 2/2015, de 2 de abril, de transparencia, buen gobierno y participación ciudadana de la Comunidad Valenciana.

14.5. Plazo de conservación de los datos

Los datos se conservarán indefinidamente en aplicación de la Ley 3/2005, de 15 de junio, de archivos.

14.6. Derechos

Las personas que proporcionan datos tienen derecho a solicitar al responsable del tratamiento el acceso a sus datos personales, y su rectificación o supresión, o la limitación de su tratamiento, o a oponerse al tratamiento, así como el derecho a la portabilidad de los datos. Las personas interesadas podrán ejercer sus derechos de acceso, mediante el envío de un correo electrónico dirigido a uvcatedres@uv.es, desde direcciones oficiales de la Universitat de València, o bien mediante un escrito acompañado de copia de un documento de identidad y, si procede, de documentación acreditativa de la solicitud, dirigido al delegado de protección de datos en la Universitat de València.


14.7. Derecho a presentar una reclamación ante una autoridad de control

La Universitat de València, sus fundaciones y entidades asociadas están adaptadas a la LOPD y al RGPD. Tienen habilitada una dirección, lopd@uv.es, para cualquier información, sugerencia, petición de ejercicio de derechos y resolución amistosa de controversias en materia de protección de datos de carácter personal, sin perjuicio del derecho a presentar una reclamación ante la autoridad de control competente

14.8. Políticas de privacidad de la Universitat de València

Se pueden consultar las políticas de privacidad de la UV en: <http://links.uv.es/qBf2qd6>



 <p>VNIVERSITAT ED VALÈNCIA</p>	ANEXO II	Exp.
--	----------	------

1	DATOS IDENTIFICATIVOS		
Nombre y Apellidos			
E-mail		Teléfono	
Dirección y Población			
Universidad, Facultad, Dpto.			
Estudios(Doctorado)			
Título de la Tesis			
Fecha defensa Tesis		Calificación trabajo	
Dirección Tutoría Tesis			
<p>Es necesario adjuntar con esta solicitud:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Una copia electrónica de la tesis, con el visto bueno y la firma de, como mínimo, un director o directora en la portada en formato PDF. • Certificación de la calificación obtenida en el Trabajo Fin de Grado, Trabajo Final de Máster o Tesis Doctoral emitida por el centro responsable. (No necesario para los estudiantes de la UV) 			

Fecha y Firma

Destino:

Cátedra de Derechos Lingüísticos

Avenida de los Naranjos, s/n, Facultad de Derecho, despacho 1D01, 1a planta, 46022 Valencia – Tel 96 162 5194

2	LOPD
<p>Los datos personales suministrados en este proceso, se incorporarán a los sistemas de información de la Universitat de València que procedan, con el fin de gestionar y tramitar la solicitud de participación en el premio de conformidad con lo establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.</p> <p>Las personas que proporcionan datos tienen derecho a solicitar al responsable del tratamiento, el acceso a sus datos personales, y su rectificación o supresión o la limitación de su tratamiento, o a oponerse al tratamiento, así como el derecho a la portabilidad de los datos. Las personas interesadas podrán ejercer sus derechos de acceso, mediante el envío de un correo electrónico dirigido a uvcatedres@uv.es desde direcciones oficiales de la Universitat de València, o bien mediante escrito, acompañado de copia de un documento de identidad y, en su caso, documentación acreditativa de la solicitud, dirigido al Delegado de Protección de Datos en la Universitat de València, (Ed. Rectorado, Avda. Blasco Ibáñez, 13, VALENCIA 46010, lopd@uv.es.)</p> <p>Para más información respecto del tratamiento pueden consultarse las bases reguladoras de los Premios Cátedra de Derechos Lingüísticos 2022 al estudio de los derechos lingüísticos, y su garantía y materialización real en tesis doctorales aprobadas en las universidades públicas españolas con mención Cum laude, en el curso 2021/2022, entre el 1 de octubre de 2021 y el 30 de septiembre de 2022.</p>	